

CÓDIGO MUNICIPAL REGLAMENTARIO DE FRESNILLO, ZACATECAS

LIBRO TERCERO DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

TÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 152.- Corresponde a la Dirección General de Obras y Servicios Públicos:

VII.- La prestación por sí o por conducto de terceras personas a través de concesiones siempre y cuando la legislación estatal lo permita, los servicios de parques, jardines, limpia y recolección de residuos, mantenimiento de monumentos, alumbrado público y mantenimiento en general;

VIII.- Ejercer las atribuciones que le correspondan al Municipio en materia de regulación, control ambiental y ecología de acuerdo a la ley.

IX.- Verificar y ejercer el control sobre desechos líquidos o sólidos que pudieran contaminar el medio ambiente.

X.- Regular y vigilar la emisión de ruidos que afecten el medio ambiente así como la salud de las personas.

LIBRO SÉPTIMO DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER MUNICIPAL

TÍTULO PRIMERO DE LAS GENERALIDADES

ARTÍCULO 281.- Queda estrictamente prohibido:

VI.- Depositar o arrojar basura o cualquier residuo o desecho de cualquier índole en la vía pública, lotes baldíos, en áreas públicas, tiraderos clandestinos, a cielo abierto, en barrancas, ríos y en áreas públicas en general.

IX.- Realizar fogatas, así como quemar basura, llantas y cualesquiera otros objetos que afecten o puedan afectar al medio ambiente y la salud;

TÍTULO DÉCIMO DE LOS ACTOS PROHIBIDOS

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II DE LOS PAGOS Y AVISOS

ARTÍCULO 394.- Todos los comerciantes establecidos en el Municipio se abstendrán de realizar los actos siguientes:

VII.- Tirar basura, desperdicios de productos o mercancía en la vía pública o no retirar los que se generen en el área de su trabajo;

**LIBRO DÉCIMO
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS GENERALIDADES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 535.- Se consideran como servicios públicos municipales, en forma enunciativa y no limitativa, los siguientes:

III.- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

ARTÍCULO 539.- El Ayuntamiento podrá celebrar convenios con particulares para la prestación conjunta de los servicios públicos municipales, previo acuerdo con del Cabildo, debiendo reservarse la organización, dirección y supervisión el Gobierno Municipal, conforme a las disposiciones que para tal efecto dicte el propio Ayuntamiento.

**TÍTULO CUARTO
DE LAS FALTAS, INFRACCIONES Y SANCIONES**

**CAPÍTULO V
DE LAS FALTAS CONTRA LA SALUBRIDAD PÚBLICA.**

ARTÍCULO 559.- Son faltas contra la salubridad y el ornato público y se sancionarán con multa de uno a diez días de salario mínimo general vigente en el Estado o arresto hasta por treinta y seis horas, las siguientes:

II.- Arrojar en lugares públicos, animales muertos, escombros o sustancias fétidas

III.- Arrojar a los drenajes basura, escombros o cualquier otro objeto que pueda obstruir su funcionamiento.

IV.- Arrojar o abandonar en lugares públicos fuera de los depósitos especiales o contenedores, basura, desechos o cualquier otro objeto similar;

V.- Colocar basura en lugares públicos, fuera de los horarios de recorrido del vehículo o camión recolector;

VII.- Sacudir ropa, alfombras y otros objetos hacia la vía pública, o tirar desechos o desperdicios sobre la misma, o en cualquier predio o lugar no autorizado

VIII.- Colocar en la vía pública, desechos automotrices, así como dejar vehículos estacionados por más de quince días que ocasionen la acumulación de basura y que generen contaminación o la proliferación de fauna nociva.

Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas

Prestación de los Servicios Públicos Servicios y funciones públicos

Artículo 141. Los ayuntamientos deberán organizar, administrar, reglamentar y prestar bajo su competencia los siguientes servicios y funciones públicos municipales:

IV. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos;

Artículo 239. Los Ayuntamientos tienen facultad para expedir reglamentos de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Aquellos municipios que carezcan de normatividad podrán guiarse en los siguientes tipos de reglamentos municipales:

II. Organización y funcionamiento de servicios públicos municipales:

b) Limpia y Aseo.

Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Fresnillo

CAPITULO IX

DIRECCION DE SERVICIOS

ARTÍCULO 102.- La Dirección de Servicios Públicos se conformara por los siguientes departamentos para su correcto funcionamiento:

II. Recolección y limpia.

ARTICULO 104. El Departamento de Recolección y Limpia tendrá las siguientes atribuciones:

X. Verificar, y en su caso sancionar, a los pobladores que tiren la basura, desperdicios de productos mercancías en vía pública, de conformidad con lo establecido en el Código Municipal Reglamentario.

XI. Vigilar, y en su caso sancionar, a los propietarios de los predios que no estén libres de escombros, basura y maleza, de conformidad con lo establecido en el Condigo Municipal Reglamentario.

XII. Supervisar y en su caso sancionar a los pobladores que arrojen basura, residuos o desechos de cualquier índole en la vía pública, lotes baldíos, tiraderos clandestinos, barrancas, ríos y en áreas públicas en general, de conformidad con lo establecido en el Código Municipal Reglamentario.

XIII. Sancionar a los pobladores que coloquen la basura en sus lugares públicos, fuera de los horarios del recorrido del vehículo o camión recolector.

Gobierno del Estado de Zacatecas

Periódico Oficial

Correspondiente al día 28 de Diciembre de 2019

ARTICULO 103. Las multas de orden administrativo que en uso de sus facultades imponga la autoridad municipal, serán aplicadas en el equivalente a Unidades de Medida y Actualización Diaria, de acuerdo con los siguientes conceptos de violación e infracciones la presente Ley y a los Reglamentos Municipales en vigor:

X. Por contaminación del suelo

- | | |
|--|---------|
| c) Por tirar basura en la vía publica | 87.5000 |
| d) Por depositar basura en la vía publica, fuera del horario establecido para su recolección: | |
| De..... | 10.0000 |
| a..... | 15.0000 |
| g) Por no entregar de mano a mano la basura generada en su negocio, aplica solo para locatarios de mercados, comerciantes fijos y semifijos: | |
| De..... | 10.0000 |
| a..... | 15.0000 |
| h) Por no contar con comprobante de disposición final de desechos sólidos | 75.0000 |
| q) Por arrojar residuos sólidos y líquidos desde un vehículo | 5.9000 |